

## COMUNICACIÓN INTERNA



Remitente: VILLALBA MAHECHA JANETH JANETH  
Anexos: 0

Para : Juan Guillermo Jiménez Gómez  
Gerente General  
María Cecilia Gaitán Rozo  
Subgerente de Gestión Corporativa

De : Janeth Villalba Mahecha  
Jefe Oficina de Control Interno

Asunto : **Informe Arqueo Caja Menor de Funcionamiento, Corte: Noviembre 22-2021.**

De manera atenta se informa que, en cumplimiento de las actividades previstas en el Plan Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2021, se realizó arqueo a la Caja Menor de Funcionamiento de la Subgerencia de Gestión Corporativa, el 22 de noviembre de 2021, estableciéndose lo siguiente:

- La Caja Menor de funcionamiento está a cargo de la funcionaria Daisy Arévalo González, Gestor Senior I, de la Subgerencia de Gestión Corporativa. Como resultado del arqueo no se presentaron diferencias, sobrantes, ni faltantes.

Los resultados específicos de la revisión se encuentran en el informe anexo. Es importante anotar que los papeles de trabajo y evidencias que soportan el presente documento se encuentran en los archivos de la Oficina de Control Interno, en caso de ser requeridos por autoridad competente.

Cordialmente,

Janeth Villalba Mahecha  
Jefe de Oficina de Control Interno.

Copia: Subgerencia de Gestión Corporativa

Anexo: Informe y Acta de Arqueo en cinco (5) folios.

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Edgar Mogollón Montañez	Contratista	Oficina de Control Interno	
Revisó:	Omar Urrea Romero	Contratista	Oficina de Control Interno	
Aprobó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	Oficina de Control Interno	

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.



## INFORME DE EVALUACIÓN CAJA MENOR DE FUNCIONAMIENTO

### OBJETIVO

Determinar si la caja menor de funcionamiento se maneja con fundamento en la normatividad vigente, atendiendo las políticas establecidas por la Empresa y los principios de la Contabilidad Pública.

### NORMATIVIDAD

- Ley 223 de 1995, Artículo 40 – *Requisitos de la Factura de Venta.*
- Ley 1231 de 2008 – *Condiciones de la Factura.*
- Decreto 061 de febrero 14 de 2007 de la Alcaldía Mayor y Secretaría Distrital de Hacienda, *“por medio del cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores.*
- Decreto 195 de 2007 *“Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Entidades Descentralizadas y Empresas Sociales del Estado”,*
- Decreto Distrital 492 de 2019, *“por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.*
- Resolución No. 356 de septiembre de 2007, *“por la cual se adoptó el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, integrado por el Catálogo General de Cuentas (PGCP), los procedimientos e instructivos contables”.*
- Resolución 001 de 2009 de la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, *“por la cual se adopta el Manual para el manejo y control de las cajas menores”.*
- Estatuto Tributario Colombiano.
- Manual de Retención en la Fuente.
- Resolución ERU 027 de febrero 4 de 2021.

### METODOLOGIA

La evaluación se realizó de manera sistemática, constructiva, profesional e independiente y atendiendo los lineamientos del Decreto 061 de 2007 de la Alcaldía Mayor *“Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo”,* Decreto 195 de 2007 *“Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Entidades Descentralizadas y Empresas Sociales del Estado”,* Resolución No. DDC-000001 del 12 Mayo 2009 *“Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores”* y demás normas reglamentarias que rigen el manejo del efectivo.

Para la revisión realizada se aplicó el procedimiento de auditoría diseñado para el efecto por esta Oficina, se confrontaron documentos soporte de las transacciones de caja menor, se

aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento y se efectuó análisis a la información recolectada.

## ALCANCE

Se verificó el efectivo, el saldo en bancos y los recibos definitivos y provisionales con los que contaba la responsable de la caja menor de funcionamiento el día 22 de noviembre de 2021, a las 10:00 a.m.

## SITUACIONES GENERALES

Los siguientes son los aspectos generales que se observaron sobre la constitución y funcionamiento de la caja menor señalada:

- En cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 3 del Decreto Distrital 061 de 2007 *“Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas Menores y los Avances en Efectivo”*, la Empresa expidió la Resolución 027 de febrero 4 de 2021, para la constitución y funcionamiento de la caja menor para gastos de funcionamiento de la vigencia en curso, estableciéndose para el año un valor de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/cte. (\$26.604.000) y un valor mensual de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/cte. (\$2.217.000)
- Se constató que la cuantía establecida para el manejo de la caja menor se encuentra dentro del rango autorizado en el Decreto Distrital 061 de 2007 y 027 de 2021, que de acuerdo al presupuesto de la Empresa se ubica entre los 25.001 a 55.000 S.M.M.L.V., correspondiente como máxima cuantía mensual 110 S.M.M.L.V.
- La Caja Menor está cargo de Daisy Yadira Arévalo González, Gestor Senior 1 de la Subgerencia de Gestión Corporativa, designada mediante la Resolución No. 027 del 04 de febrero de 2021.
- El dinero correspondiente a la apertura de la Caja menor de funcionamiento fue depositado en la cuenta corriente de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano No.174-479973-54 del Banco de Colombia. En esta misma cuenta se consigna el valor de los reembolsos efectuados durante la vigencia. Las condiciones para el giro de cheques son: Dos firmas de tres registradas (Gerente o Subgerente Corporativa y Tesorero) obligatorias para giros y sello seco.
- Verificado el extracto de la cuenta corriente destinada al manejo de la Caja Menor, se pudo evidenciar que los retiros efectuados para el manejo del efectivo no superan los cinco (5) S.M.M.L.V., tal y como lo establece el literal b) del numeral 4.3 del Manual para el manejo y control de cajas menores expedido mediante la Resolución No DDC-000001 del 12 de mayo de 2009 del Contador General de Bogotá D.C.

- Se evidenció que la cuenta corriente destinada al uso de la Caja Menor se encuentra conciliada hasta el mes de octubre de 2021, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el literal d) del numeral 4.2 del Manual para el manejo y control de cajas menores expedido mediante la Resolución No DDC-000001 del 12 de mayo de 2009 del Contador General de Bogotá D.C.
- Se evidencia que los gastos efectuados por caja menor, considerados individualmente, no superan en cada operación el equivalente a dos (2) S.M.M.L.V. Del mismo modo, se observa que no se realizó fraccionamiento en las compras.
- Los dineros en efectivo destinados a caja menor son resguardados en un cofre portátil manual con llave, que es conservado por la funcionaria Daisy Yadira Arévalo González, Gestor Senior 1, quien es la persona que administra el manejo de la caja menor y quien atendió el arqueo realizado el 22 de noviembre de 2021.
- En la Resolución 027 de febrero 4 de 2021 *“Por la cual se constituye la Caja Menor de la Subgerencia de Gestión Corporativa y se dictan otras disposiciones”*, artículo segundo, se describe que la responsable de la caja menor se encuentra amparada con una póliza Global de Manejo Entidades Oficiales No.980-64-994000000395 de la compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con vigencia hasta el 22 de septiembre de 2022.

#### **SITUACIONES ESPECÍFICAS.**

Como resultados específicos del arqueo realizado a la caja menor de funcionamiento, se identifican las siguientes situaciones específicas:

- Se evidencian dos comprobantes provisionales dentro de los plazos reglamentarios. No se presentaron diferencias, sobrantes, ni faltantes de recursos de acuerdo con acta de verificación que se anexa y su última conciliación bancaria se realizó al cierre del mes de octubre de 2021.
- Se evidencia que el último cheque girado fue el día 23 de diciembre de 2020 con el número KJ968563 de la cuenta corriente 174-479973-54. Lo anterior, por cuanto durante la vigencia 2021 se han realizado los reembolsos por medio de transferencias bancarias.
- La responsable de caja menor se encuentra amparada por póliza de manejo No. 980-64-994000000395 de la compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, tal como ya se indicó.
- El cofre portátil de la caja Menor está ubicado en el puesto de trabajo del Responsable, quien lo conserva dentro del escritorio metálico.

**RECOMENDACIONES:**

Se recuerda que el plazo para que las entidades distritales reintegren los recursos de caja menor es el 17 de diciembre de 2021, conforme a lo señalado en la circular DDT-3 de 2019. Por lo indicado, es importante que la documentación de la gestión de la caja menor se encuentre organizada en el transcurso de las dos próximas semanas para su cierre oportuno.

Finalmente, se recomienda continuar con el cumplimiento de los procedimientos de la entidad relacionados con la gestión de la caja menor, siguiendo los lineamientos de las normas reglamentarias que rigen el manejo del efectivo.

Cordialmente,

Janeth Villalba Mahecha  
Jefe de Oficina de Control Interno.

Anexo: Acta de arqueo de caja menor.

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Edgar Mogollón Montañez	Contratista	Oficina de Control Interno	
Revisó:	Omar Urrea Romero	Contratista	Oficina de Control Interno	
Aprobó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	Oficina de Control Interno	

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.